



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Vigésima sexta reunión

Hobart (Tasmania, Australia)

1-5 de mayo de 2023

#### DOCUMENTO DE PROYECTO

### PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO REFERENTE AL EXAMEN DE LOS PRINCIPIOS PARA LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS COMO HERRAMIENTA EN EL CONTEXTO DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (CXG 60-2006)

#### 1. Propósito y ámbito de aplicación de la norma

El nuevo trabajo tiene como objetivo actualizar el CXG 60-2006 a la luz de los avances que han tenido lugar desde la finalización del trabajo original en 2006. El contenido de la orientación actualizada está destinado a utilizarse como un recurso para fomentar la armonización y una mayor coherencia reglamentaria en los sistemas de rastreabilidad/rastreo. El trabajo consistirá en:

- El examen de los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006)
- La actualización del texto tomará en cuenta las buenas prácticas reglamentarias actuales y emergentes en la industria y los avances para respaldar la tecnología, manteniéndose neutral en el ámbito técnico.
- Una estructura renovada que permita agregar contenido adicional (véase la sección 3 a continuación).

El nuevo trabajo tiene como ámbito:

- Proporcionar asesoramiento sobre buenas prácticas incluidas las consideraciones clave que fomentarán/impulsarán la interoperabilidad entre los sistemas.
- Extender el uso de la rastreabilidad/rastreo de productos al Sistema nacional de control de los alimentos (SNCA)<sup>1</sup> en su totalidad o en parte.
- Proporcionar orientación sobre las funciones y las responsabilidades de las diferentes partes interesadas/interlocutores que participan en la producción, elaboración, distribución, transporte y venta minorista de alimentos o ingredientes.

#### 2. Pertinencia y actualidad

Forma parte del buen desempeño de la labor de los comités del Codex revisar continuamente sus respectivas normas para garantizar que siguen siendo pertinentes y adecuadas a sus objetivos. Las directrices para la rastreabilidad se finalizaron hace diecisiete años y reflejan las costumbres y prácticas reinantes en esa época. Por lo tanto, las directrices no reflejan plenamente el pensamiento actual o los enfoques actuales para la rastreabilidad que han surgido desde su adopción. Estos nuevos enfoques emergentes están siendo impulsados por los programas de modernización reglamentaria y el afán de la industria para innovar a fin de aumentar la visibilidad, juntamente con sus cadenas de distribución, para ayudarlos a gestionar mejor los riesgos y satisfacer las exigencias del consumidor. En las directrices de 2006 no se contemplaron estos cambios de manera que los enfoques nuevos y emergentes para la rastreabilidad no se integran plenamente en el texto actual del Codex.

La rastreabilidad se reconoce más actualmente que en 2006 como un componente fundamental de un SNCA moderno y de buen diseño junto con las buenas prácticas de higiene establecidas en CXC 1-1969. Este

<sup>1</sup> Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos CAC/GL 82-2013

reconocimiento fue más aparente durante la elaboración de las directrices para los SNCA (*Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos CXG 82-2013*), en las cuales se identificaba la rastreabilidad como la característica fundamental de un sistema eficaz de control. Como herramienta, la rastreabilidad proporciona una información valiosa que vincula las diferentes etapas del movimiento de un producto de la granja al plato. Cuando la inocuidad de un producto se pone en peligro es a menudo un factor crítico poder disponer de información de rastreabilidad, cómo se mantiene dicha información, y la facilidad de acceso. Una característica crítica de estos sistemas nuevos/modernos es la interoperabilidad con los sistemas existentes y la utilización de normas comunes de datos. No obstante, el valor de los sistemas de control va más allá de la gestión de retiros/incidentes de inocuidad alimentaria. La innovación y la disponibilidad de tecnología más accesible han permitido que las empresas implementen voluntariamente sistemas mejorados de rastreabilidad que benefician a la salud pública y satisfacen las necesidades de las empresas y las autoridades de regulación ya que proporcionan una mayor visibilidad a lo largo de las cadenas de distribución y, a su vez posibilita un mejor uso de los recursos corporativos y reglamentarios. De hecho, cuanto más eficaz sea el sistema de rastreabilidad, más precisa será la intervención reglamentaria con lo cual se ahorra tiempo, se reduce el gasto y los costos para las empresas afectadas.

En vista de los cambios que ya se producen en el sistema alimentario, sería oportuno que Codex examinara y actualizara CXG 60-2006 para evitar el riesgo de fragmentación mediante la provisión de un recurso práctico para fomentar la armonización y aumentar la coherencia reglamentaria. Más aún, el aumento en el comercio mundial, la complejidad de las cadenas de distribución, la digitalización de la información junto con el surgimiento de tecnologías más accesibles que facilitan la integridad y el intercambio de información sobre la cadena alimentaria, sugiere que éste es el momento oportuno para examinar el texto de 2006.

### **3. Principales cuestiones que se deben tratar**

El examen de la orientación estará basado en CXG 60-2006. La estructura propuesta y el contenido abarcarán los siguientes aspectos:

- Preámbulo (nuevo - combinar el contexto y el fundamento del texto de CXG 60-2006)
- Ámbito (revisar para incorporar todo el SNCA, como así también el uso dentro de las fronteras nacionales)
- Definiciones (revisar y actualizar, de corresponder, en base a CXG 60-2006)
- Principios (mantener un paso adelante/un paso atrás, examinar/complementar, de corresponder, en base a CXG 60-2006)
- Funciones y responsabilidades (nuevo, autoridades competentes, OIA)
- Marcos reglamentarios (combinar el párrafo de Diseño de CXG 60-2006 y agregar “consideraciones clave” para mantener flexibilidad)
- Buenas prácticas (combinar párrafos sobre “Aplicación” de CXG 60-2006 y complementar para cubrir enfoques nuevos/emergentes, incluido el papel que desempeñan las normas de datos para permitir la interoperabilidad).

### **4. Evaluación con respecto a los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos***

#### **Criterio general**

**La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la seguridad alimentaria, garantizando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo**

La propuesta de nuevo trabajo ofrecerá un respaldo a las autoridades competentes para desarrollar sistemas de rastreabilidad/rastreo de productos que puedan identificar rápidamente aquellos productos que pudieran afectar negativamente la salud del consumidor debido a inquietudes en materia de inocuidad alimentaria y que, a su vez, ayuden a minimizar los riesgos. Además, promoverá la coherencia y armonización de los enfoques entre países de manera de facilitar la comunicación sobre problemas de inocuidad alimentaria y, al mismo tiempo, proporcionar suficiente flexibilidad para considerar los diferentes niveles de capacidad y desarrollo en los países. Unas directrices internacionales actualizadas proporcionarán una mayor claridad y seguridad para la industria alimentaria.

#### **Criterios aplicables a los temas de carácter general**

**a) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos aparentes, resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional**

La falta de normalización en torno a la rastreabilidad/rastreo de productos puede obstaculizar una respuesta rápida, algo de primordial importancia en situaciones que puedan afectar la salud pública. Actualizar la orientación del Codex para que incluya las prácticas actuales y emergentes de rastreabilidad y proporcione un marco común para un enfoque armonizado entre los SNCA y, de esa manera, evitar la fragmentación.

#### **b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos**

Véase la sección del ámbito mencionada anteriormente.

#### **(c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y /o propuestos por el organismo o los organismos pertinentes internacionales de carácter intergubernamental.**

Hay trabajos en curso en esta área relacionados a las normas de datos realizados por organizaciones tales como la ONU, el Centro de la Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (CEFACT/ONU) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

#### **(d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta.**

El Codex tiene actualmente un documento de principios en esta área. El trabajo propuesto considerará un examen de la orientación existente. La normalización en materia de rastreabilidad/rastreo de productos que incluya los enfoques nuevos y emergentes facilitará la comunicación entre los interlocutores comerciales.

#### **e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión**

El aumento en el comercio internacional, la complejidad de las cadenas de distribución y la digitalización de la información junto con las tecnologías para facilitar la integridad y el intercambio de dicha información sugieren que sería oportuno examinar los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006) para asegurar que el ámbito y el contenido son adecuados a los objetivos, por ej. contienen consideraciones pertinentes y actualizadas de buenas prácticas corporativas y reglamentarias.

### **5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex**

El trabajo propuesto guarda una relación directa con los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius. En concreto, las metas uno y cinco del Plan Estratégico del Codex 2020-2025 son “Abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas” y “Mejorar los sistemas y las prácticas de gestión del trabajo que contribuyen al cumplimiento eficiente y efectivo de todas las metas del Plan estratégico”. El trabajo es pertinente con respecto al Objetivo 1.2: “Determinar las necesidades y las cuestiones emergentes”.

### **6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del Codex y trabajos en curso**

Al margen de la orientación existente, *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006), el trabajo considerará otros textos del Codex, tales como los *Principios y directrices para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con la inocuidad de los alimentos* (CXG 19-1995), los *Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CXG 82-2013), y los *Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos* (CAC/GL 89-2016); y los *Principios generales de higiene de los alimentos* (CXC 1-1969).

Asimismo, será importante tener en mente trabajos afines realizados por otros organismos internacionales de normalización, por ej. CEFACT ONU y la OMA para asegurar enfoques coherentes y no desvirtuar los esfuerzos para fomentar la interoperabilidad mediante las normas comunes de datos. (por ej. <https://www.wcoomd.org/DataModel>)

### **7. La identificación de la disponibilidad de expertos consejeros científicos en caso de necesidad**

No se requiere.

### **8. Identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a una norma procedentes de organismos externos a fin de que puedan programarse**

No se requiere de momento.

### **9. El calendario propuesto para la finalización de los nuevos trabajos, comprendida la fecha de su inicio; la fecha propuesta para la adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para la adopción por parte de la Comisión; normalmente, el plazo de elaboración no debe ser superior a cinco años.**

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius, durante su 46º período de sesiones en 2023, se espera finalizar el nuevo trabajo en dos reuniones del CCFICS o en un plazo de tres años, dependiendo del futuro calendario de las reuniones del CCFICS.

